

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 31 DE MARZO DE 1978

Núm. 74

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1978, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 25 de febrero de 1978, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de mayo de 1977 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Villamañán, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es).”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Doña Crescencia Rey Tranche

A la Hacienda Pública ...	4.945 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria	25.711 ”
Importe total deuda tributaria	30.656 ”

2.º—Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Villacé, responden a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “Canal de León”, polígono 10, parcela 32, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 57,55 As. Linda: al Norte, Constantino Rey Tranche; al Este, Gabino Redondo Cañón; al Sur, Sidonia Rey Tranche y Saturnino Alonso, y al Oeste, Sidonia Rey Tranche. Tipo de subasta para la primera licitación 16.120. Postura mínima admisible 10.746 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado “Canal de León”, polígono 10, parcela 36, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 4,95 As. Linda: al Norte, Emeterio Alvarez y Fidencio Artiguez; al Este, Natividad Jabares y otro; al Sur, Natividad Jabares, y al Oeste, Gabino Redondo Caño. Tipo de subasta para la primera licitación 1.380. Postura mínima admisible 920 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “Senda Benamariel”, polígono 65, parcela 75, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 10,11 As. Linda: al Norte, Rufino Redondo Caño; al Este, Sahara Redondo Caño y Lucinio Caño Alvarez; al Sur, Eutiquio Martínez Guerrero, y al Oeste, Rufino Redondo Caño. Tipo de subasta para la primera licitación 1.300. Postura mínima admisible 866 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado “Los Zargos”, polígono 70, parcela 53, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 22,85 As. Linda: al Norte, Raimundo Tejedor Ordás; al Este, polígono 71; al Sur, Policarpo Curto Pozo, y al Oeste, camino a Villalobar. Tipo de subasta para la primera licitación 2.960. Postura mínima admisible 1.973 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado “Mariblancas”, polígono 71, parcela 57, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 15,48 As. Linda: al Norte, Constantino Rey Tranche; al Este, Basilisa Alonso, Dolores Ordás y otros; al Sur, Nemesio Valle Alvarez, y al Oeste, Constantino Rey Tranche. Tipo de subasta para la primera licitación 2.020. Postura mínima admisible 1.346 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado “Canal Vez”, polígono 72, parcela 33, clasificada como cereal secana de clase primera, con una superficie de 13,60 As. Linda: al Norte, Emeterio Alonso Alvarez; al Este, Cesáreo Chamorro Ordás; al Sur, Eutiquio Trapote Rodríguez, y al Oeste, Cándido Miguélez, Gregorio

Rey y otro. Tipo de subasta para la primera licitación 4.620. Postura mínima admisible 3.080 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "Canal Vez", polígono 72, parcela 47, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 18,14 As. Linda: al Norte, Antonio Rey Chamorro; al Este, Delfina Artíguez y Nemesio Valle; al Sur, Joaquín Alvarez Santos, y al Oeste, Crescencia Rey Tranche. Tipo de subasta para la primera licitación 2.360. Postura mínima admisible 1.573 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "Cima Monte", polígono 72, parcela 96, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 42,20 As. Linda: al Norte, Cruz Alonso y dos más; al Este, Luis Caño Tranche y cuatro más; al Sur, Lucinda Morán Alvarez, y al Oeste, Cruz Alonso y Matilde Alvarez. Tipo de subasta para la primera licitación 11.820. Postura mínima admisible 7.880 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Cima Silvar", polígono 72, parcela 233, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 46,60 As. Linda: al Norte, Ovidio Caño Alvarez; al Este, Roderia; al Sur, Garcilaso Prieto Martínez, y al Oeste, Lina Rey y Casiano Miguélez. Tipo de subasta para la primera licitación 13.040. Postura mínima admisible 8.693 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Canal Velilla", polígono 72, parcela 375, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 8,11 As. Linda: al Norte, Magdalena Miguélez Alvarez; al Este, Crescencia Rey Tranche; al Sur, Nemesio Valle Alvarez, y al Oeste, Román Martínez Alvarez. Tipo de subasta para la primera licitación 1.920. Postura mínima admisible 1.280 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Picones", polígono 73, parcela 16, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 16,25 As. Linda: al Norte, Zacarías Alvarez Merino; al Este, Luis Caño Tranche; al Sur, camino a Villibañe, y al Oeste, María Glez. Suárez. Tipo de subasta para la primera licitación 4.540. Postura mínima admisible 3.026 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Lagunillas", polígono 74, parcela 21, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 90,71 As. Linda: al Norte, José Alvarez Alonso y otro; al Este, Enrique Alvarez García; al Sur, Carmen Ordás Alonso y 5 más, y al Oeste, Amador Miguélez Alvarez. Tipo de subasta para la primera licitación 25.400. Postura mínima admisible 16.933 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Tomillares", polígono 75, parcela 20, clasificada como viña

de clase tercera, con una superficie de 6,95 As. Linda: al Norte, Rafael Alonso Alonso; al Este, Rafael Alonso y Eutiquio Trapote; al Sur, Cándido Miguélez Santos, y al Oeste, Bonifacio Alonso Rey. Tipo de subasta para la primera licitación 1.940. Postura mínima admisible 1.293 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Tomillares", polígono 75, parcela 31, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,45 As. Linda: al Norte, Cándido Miguélez Santos; al Este, Joaquín Alvarez Santos; al Sur, Eutiquia Trapote Rodríguez, y al Oeste, Camino de los Tomillares. Tipo de subasta para la primera licitación 2.640. Postura mínima admisible 1.760 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Carcajal", polígono 75, parcela 143, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 12,85 As. Linda: al Norte, Término de Villalobar; al Este, Eutiquio Trapote Rodríguez; al Sur, Comunal de Benamariel; y al Oeste, Constantino Rey Tranche. Tipo de subasta para la primera licitación 3.420. Postura mínima admisible 2.280 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje "Camino "Aguilas", polígono 75, parcela 212, clasificada como prado de clase segunda, con una superficie de 4,53 As. Linda: al Norte, Emeterio Alonso Alvarez; al Este, Manuel Santos Nogal; al Sur, José Alvarez Martínez, y al Oeste, Camino de los Tomillares. Tipo de subasta para la primera licitación 1.720. Postura mínima admisible 1.146 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Las Huertas", polígono 75, parcela 263, clasificada como era de clase U., con una superficie de 3,78 As. Linda: al Norte, Micaela Rey Aparicio; al Este, Camino Pleito; al Sur, Cárcaba, y al Oeste, Camino de los Tomillares. Tipo de subasta para la primera licitación 1.280. Postura mínima admisible 853 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Canal Vez", polígono 80, parcela 38 y clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 14,74 As. Linda: al Norte, Nemesio Valle Alvarez; al Este, Saturnino Miguélez y dos más; al Sur, Dámaso Ferreras y otro, y al Oeste, Salvador y Esperanza Santos Nogal. Tipo de subasta para la primera licitación 3.240. Postura mínima admisible 2.160 pesetas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Beneros", polígono 81, parcela 81, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 6,43 As. Linda: al Norte, Saturnino Miguélez Santos; al Este, Constantino Alonso Cembranos; al Sur, Emilio Herreras Santos, y al Oeste, Saturnino Miguélez Santos. Tipo de subasta para la primera licitación 1.420. Postura mínima admisible 946 pesetas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Los Tizonos", polígono 81, parcela 242, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 4,15 As. Linda: al Norte, Camino Silvar; al Este, Manuel Rivero Alvarez; al Sur, Gregoria Alvarez García, y al Oeste, Lina Rey Ordás. Tipo de subasta para la primera licitación 1.160. Postura mínima admisible 773 pesetas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Cima Senda", polígono 81, parcela 280, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 12,85 As. Linda: al Norte, Eroteida García Blanco; al Este, Benilde Martínez Alvarez; al Sur, Rafael Prieto Martínez, y al Oeste, no consta. Tipo de subasta para la primera licitación 3.600. Postura mínima admisible 2.400 pesetas.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "Torreballenas", polígono 82, parcela 104, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 11,05 As. Linda: al Norte, Emilio Herreras Santos; al Este, J. V. de Benamariel; al Sur, Delfina Artíguez Chamorro, y al Oeste, polígono 10. Tipo de subasta para la primera licitación 1.440. Postura mínima admisible 960 pesetas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "Los Verdes", polígono 83, parcela 109, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 14,10 As. Linda: al Norte, Emilio Herreras Santos; al Este, Emilio Herreras Santos; al Sur, Carmen Ordás Alonso, y al Oeste, Gaudencio Artíguez Chamorro. Tipo de subasta para la primera licitación 3.940. Postura mínima admisible 2.626 pesetas.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "Los Verdes", polígono 83, parcela 116, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 12,96 As. Linda: al Norte, Natividad Javares Chamorro; al Este, Teodoro Alvarez Martínez y otro; al Sur, Salvador Santos Nogal, y al Oeste, Felisa Caño Alvarez. Tipo de subasta para la primera licitación 3.620. Postura mínima admisible 2.413 pesetas.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 84, parcela 13, clasificada como cereal secana de clase primera, con una superficie de 13,34 As. Linda: al Norte, Salvador Santos Nogal; al Este, Rita Nava Alonso y otro; al Sur, Concepción Casado Martínez, y al Oeste, Cándido Miguélez Santos y otro. Tipo de subasta para la primera licitación 4.520. Postura mínima admisible 3.013 pesetas.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 84, parcela 102, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 8 As. Linda: al Norte, Benilde Martínez Alvarez; al Este, Gabino Redondo Caño; al Sur, Luisa Santos Alvarez, y al Oeste, Emi-

lio Herreras Santos. Tipo de subasta para la primera licitación 1.040. Postura mínima admisible 693 pesetas.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 84, parcela 205, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 5,72 As. Linda: al Norte, Manuel Rivero Alvarez; al Este, cañada; al Sur, Manuel Santos Nogal, y al Oeste, Daniela Miguélez Santos. Tipo de subasta para la primera licitación 1.260. Postura mínima admisible 840 pesetas.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 84, parcela 213, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 6,86 As. Linda: al Norte, Joaquín Díez Zarzas; al Este, cañada; al Sur, Laudelina Nava Alonso, y al Oeste, Emeterio Alonso Alvarez y otro. Tipo de subasta para la primera licitación 1.500. Postura mínima admisible 1.000 pesetas.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "San Andrés", polígono 85, parcela 44, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 4,05 As. Linda: al Norte, Simón Alvarez Alvarez; al Este, Carmen Ordás Alonso; al Sur, Manuel Rivero Alvarez, y al Oeste, cañada. Tipo de subasta para la primera licitación 880. Postura mínima admisible 586 pesetas.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado "Camino Real", polígono 85, parcela 95, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 17,02 As. Linda: al Norte, Sofía Alvarez Nogal; al Este, Canal del Esla; al Sur, Vicente Caño Tranche, y al Oeste, cañada. Tipo de subasta para la primera licitación 2.200. Postura mínima admisible 1.466 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes Advertencias:

1.^a—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.^a—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.^a—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.^a—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.^a—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.^a—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.^a—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.^a—La Hacienda Pública y la Mutualidad Nacional Agraria se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.^a—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 16 de marzo de 1978.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1591

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Miguel Mateos Fernández, vecino de Madrid, se

ha presentado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a las 10 horas y 45 minutos del día 3 de diciembre de 1977 una solicitud de permiso de investigación para toda clase de sustancias incluidas en la sección C) del artículo 3.º de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, con una extensión de trescientas sesenta cuadrículas mineras, el cual se denominará «Miguel Angel» y se encuentra situado en los términos municipales de Alija del Infantado, Castroalbón y San Esteban de Nogales de esta provincia de León y otros de la provincia de Zamora.

Hace la designación de las citadas 360 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2º 10' 00"	42º 10' 00"
2	2º 10' 00"	42º 05' 00"
3	2º 18' 00"	42º 05' 00"
4	2º 18' 00"	42º 10' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas antes citada, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 1.456 de la provincia de Zamora y 13.900 de la de León.

León, 16 de marzo de 1978.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1506

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Adolfo Bayo Barrio, vecino de La Baña (León), se ha presentado en esta Delegación a las 11 horas y 30 minutos del día 10 de enero de 1978 una solicitud de permiso de investigación de Pizarra de treinta y seis cuadrículas, que se denominará Matilde, sito en los términos municipales de Encinedo y Benuza.

Hace la designación de las citadas 36 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	3º 01' 40"	42º 18' 40"
2	2º 58' 40"	42º 18' 40"
3	2º 58' 40"	42º 17' 20"
4	3º 01' 40"	42º 17' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.890.

León, 16 de marzo de 1978.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1506

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liq. 1.082/77, Inf. 724-725/77, a la Empresa Carlos Prada Alonso, con domicilio en calle Astorga, 68, La Bañeza.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Carlos Prada Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liq. 1.016/77, Inf. 590-591/77, a la Empresa Manuel Losada Pérez, con domicilio en Avda. Portugal, 60 Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Manuel Losada Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta

de Liq. núm. 1222/77, a la Empresa Herederos de Nemesio Llorente, con domicilio en Colón, 20 León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Herederos de Nemesio Llorente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación núm. 53/78, a la Empresa Industrial de Aridos, S. A., con domicilio en Velayos, 2 Madrid.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Industrial de Aridos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liq. 98/78, Inf. 70 y 71/78, a la Empresa Montajes, Pinturas y Servicios, S. L., con domicilio en Toral de los Vados.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Montajes Pinturas y Servicios, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación 62/78, a la Empresa Francisco Corzo Rodríguez, con domi-

cilio en Cra. de Orense, Km. 3, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Francisco Corzo Rodríguez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 192/78 a la Empresa Jaime López López, con domicilio en Cra. de Orense, Km. 3, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Jaime López López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 203/78 a la Empresa César Orejas Ibán, con domicilio en Trabajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, César Orejas Ibán, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de GRADEFES, Secano (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19-1-67.

Primero.—Que con fecha 24-2-78 la Presidencia del I.R.Y.D.A. aprobó el Acuerdo de Concentración de la

zona de Gradefes, Secano, tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 13 de marzo de 1978.—El Jefe Provincial (ilegible).

1452 Núm. 600.—1.340 ptas.

★★

A V I S O

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo radicantes en la zona de concentración de Sahechos de Rueda (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según se determina en el art. 221

del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencia de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 10 de marzo de 1978.—El Jefe Provincial (ilegible).

1476 Núm. 601.—640 ptas.

★★

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la adjudicación y venta del edificio destinado a artesanía números 1, sin finalidad determinada, con vivienda, en el pueblo de Bárcena del Caudillo, en la zona regable del Bierzo (León), valorado en pesetas 500.000.

El pliego de condiciones que registrará en el concurso, en el que figuran modelo de proposición, condiciones y planos, puede examinarse en las oficinas centrales del IRYDA (Avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid), o en la Jefatura Provincial de León República Argentina, 41), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de 10.000 pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, teniendo lugar la apertura de pliegos en las oficinas centrales del IRYDA (Avenida del Generalísimo, 2, Madrid), a las doce horas del día 27 de abril de 1978.

León, 17 de marzo de 1978.—El Jefe Provincial (ilegible).

1519 Núm. 602.—680 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 11 de los corrientes, previo cumplimiento de los requisitos requeridos al efecto, acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente la realización de las obras de accesos al nuevo Mercado de Ganados por el sistema de concierto directo, a la empresa Aspica Constructora, S. A., en el precio de 4.648.876,21 ptas.

Lo que hago público, a los efectos de lo que previene el artículo 121 del texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977.

León, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 1616

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. César Fernández Centeno, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de «Obrador de pastelería», con emplazamiento en Batalla San Quintín, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

1595 Núm. 597.—460 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, donde pueden ser examinados y presentar reclamaciones por los interesados, siendo los siguientes:

1.º—Padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica año 1978.

2.º—Rectificación del padrón de habitantes del 31 de diciembre de 1977.

3.º—Expediente de habilitación de crédito núm. 1 - 1978.

Cebrones del Río, 17 de marzo de 1978.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

1574

*Ayuntamiento de
Almanza*

Don César Enríquez Guzmán, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Almanza.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, ha prestado su aprobación a las Ordenanzas que se dicen a continuación, adaptadas a la legislación vigente:

1.—Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial rústica.

2.—Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana.

3.—Recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia fiscal del impuesto industrial.

4.—Recargo municipal sobre el impuesto estatal sobre rendimiento de trabajo personal de profesionales y artistas.

5.—Prestación personal y de transporte.

6.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

7.—Impuesto municipal sobre publicidad.

8.—Tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales para exhibición de anuncios.

9.—Tasa de administración por expedición de documentos.

10.—Tasa por licencias de auto-taxis y auto-turismos.

11.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

12.—Tasa por apertura de establecimientos.

13.—Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

14.—Tasa por suministro de aguas a domicilio.

15.—Tasa sobre desagües de canchales.

16.—Tasa por apertura de calicatas y zanjas y remoción de pavimentos y aceras en la vía pública.

17.—Tasa por ocupación de vías públicas, con escombros, vallas, puntales y aspillas.

18.—Tasa sobre voladizos y análogos.

19.—Tasa sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, básculas y análogos.

20.—Tasas sobre industrias callejeras y ambulantes.

21.—Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

22.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto municipal de circulación.

23.—Tasa sobre tránsito de ganados.

24.—Contribuciones especiales.

25.—Tasa sobre perros.

26.—Tasa sobre fachadas en mal estado de conservación.

27.—Tasa sobre utilización de emisor de televisión.

Haciéndose saber que, las precitadas Ordenanzas, se encontrarán de manifiesto al público, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y, en su caso, reclamadas, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 16 de marzo de 1978.—
El Presidente de la Comisión Gestora, César Enríquez Guzmán. 1562

Ayuntamiento de Vegacervera

En sesión del día 29 de octubre último, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó acuerdo declarando la baja de la cantidad de 89.312 pesetas en las relaciones de resultados de deudores de la liquidación del presupuesto ordinario de 1976, no abonadas por la Hacienda Pública y que se califican de defectuosa liquidación, y a la vez, igualmente la baja

en la relación de acreedores por la cantidad de 123.806 pesetas por las mismas motivaciones en cantidades que no son objeto de abono a la Muncpal; bajas que se hacen públicas para que en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones contra las mismas.

Vegacervera, a 22 de marzo de 1978.
El Alcalde (ilegible). 1611

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de letreros y publicidad de 1977 y 78, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, y la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1977; quedan de manifiesto al público interesado, durante los plazos reglamentarios, para las reclamaciones que puedan suscitarse.

Valdefresno, 18 de marzo de 1978.—
El Alcalde, Matias Robles Puente. 1614

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 28 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Servando Torio de las Heras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra la entidad Técnica Minera e Industrial, S. A., con domicilio en Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor entidad Técnica Minera e Industrial, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Servando Torio de las Heras, de la cantidad de doscientas noventa y tres mil doscientas veinticinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del

protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Técnica Minera e Industrial, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1583

Núm. 585.—1.240 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Bañeza

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, accidentalmente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que con el núm. 55 de 1978, tramita expediente de dominio, promovido por el Procurador D. José Olegario Fernández, en nombre y representación de D. Robustiano Pollán del Fraile, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias, vecino de La Bañeza, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

Huerta, sita en La Bañeza, de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, linda: Este, con huerta del Colegio de las Hermanas Carmelitas; Sur, camino de las Agustinas, hoy Camino de las Tapias; Poniente, casa de Iñigo Llanos, hoy Pablo Turrado García, y Norte, calle Corrupias, hoy calle del Dos de Mayo y casa de Fernando García Páramo. Inscrita a favor de D. Robustiano Pollán del Fraile, al Tomo 915 del archivo. Libro 48 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 164, inscripción 2.ª.

Se interesa en el escrito rector de dicho expediente la rectificación de cabida de la reseñada finca que actualmente es de mil seiscientos sesenta metros cuadrados, en lugar de los cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, y a la que ha quedado reducida por las segregaciones hechas, y variado, por éstas, sus linderos que son en la actualidad los siguientes: Norte, calle Dos de Mayo, antes Currupias; Sur, camino Tras las Tapias, antes Angustias; Este, Hermanas Carmelitas, y Oeste, huerta de Benito Crespo Almanza, antes de D. Pablo Turrado y antes D. Iñigo Llanos.

Y en cumplimiento de la Regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de D. Pablo Turrado y a los de D. Fernando Gar-

cia Páramo, y se convoca a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la rectificación de que se trata, para que dentro de los diez días siguientes del en que se publique este edicto, puedan comparecer ante dicho Juzgado y mencionado expediente, para alegar lo que a su derecho conenga.

La Bañeza, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Nicolás-Pedro-Manuel Díez Méndez.—El Secretario (ilegible).

1580 Núm. 583.—1.300 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 28/78, a instancia de D. Albano Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero y vecino de Vidanes, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes:

«Finca rústica, hoy convertida en solar, sita en Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna, con riego, de una superficie de unos ochocientos cincuenta metros cuadrados, al paraje «Los Palomares» y que linda: Norte y Sur, con viuda de D. Lucinio Rodríguez Álvarez (D.^a Socorro Díez Castaña); Este, con Eduardo Rodríguez Martínez, y Oeste, con D. Gonzalo Fernández Valladares. Es la parcela 5, polígono 57 del Catastro, término municipal de Cistierna».

«Finca urbana, de planta baja y alta, con destino a establo-henil y pajar-almacén, construida en la finca rústica antes descrita y de la que ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados».

Por el presente, se cita a todas aquellas personas desconocidas e inciertas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días, puedan comparecer en los autos, si les interesa, a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Germán Baños García.—El Secretario, (ilegible).

1588 Núm. 592.—900 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de proceso de cognición número 273 de 1977, seguidos a instancia de «González Rodríguez, S. L.», con domicilio en Santa Oleja de la Ribera, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, y como demandada, la señora viuda de Antonio Martín Mateo, mayor de edad y vecina de Sevilla, calle Trabajo, núm. 9, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por González Rodríguez, S. L., contra la señora viuda de Antonio Martín Mateo, debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesetas, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido y firmo el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

1603 Núm. 595.—980 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En León a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil número 46 de 1978, promovidos por Distal, S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra don Manuel López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Orense, calle Granja, n.º 5, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal, S. A., contra don Manuel López, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas; si bien no las hará efectivas por haberlo realizado con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi

sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco.

1590 Núm. 594.—940 ptas.

**

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito núm. uno de León.

Hago saber: Que para el día 5 de abril próximo a las 12 horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 24-78, por lesiones en agresión contra José Manuel Martínez Espeso, nacido en León el día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, hijo de Benjamín y Teresa, fontanero, que tuvo su último domicilio en calle Valporquero, núm. 9, bajo.

Y para que sirva de citación a dicho José Manuel Fernández Espeso, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa. El Secretario, Mariano Velasco. 1640

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 4/78, de este Juzgado recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos Registro D. C. 11ª ...	20
Tramitación juicio y dilig. preliminares art. 28 ...	115
Despachos librados y cumplimentados ...	75
Ejecución art. 29 ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados ...	125
Total S. E. U. O. ...	545

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar dicha tasación al condenado Francisco Fernández Díez, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista a expresada condenada por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en dicha tasación, expido y

firmando el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Francisco Miguel García Zurdo.

1563 Núm. 574.—760 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 21/78, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 21/78, seguidos en virtud de denuncia de José Luis González González contra Domingo de la Fuente García, sobre presunta estafa; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Domingo de la Fuente García, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio y a que abone a José Luis González González la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas con destino a la Sociedad propietaria del Hotel.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Domingo de la Fuente García, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Francisco Miguel García Zurdo. 1624

Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez de Distrito de esta ciudad y por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio verbal civil núm. 9/78, sobre constitución de servidumbre de paso en finca rústica, al pago de «Los Nistales», término de Valdevimbre, en que es demandante D.ª Purificación Marcos Ordás, vecina de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador Sr. González Medina, y demandados D.ª María Teresa Álvarez Prado, vecina de Madrid, doña Asunción Álvarez de Prado, con domicilio ignorado, D.ª María del Carmen de Prado Fernández, vecina de Valde-

vimbre y D. Amador Ordás Martínez, vecino de Bilbao, estando cifrada la cuantía en 8.000 pesetas, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Valencia de Don Juan (León), para el próximo día veinticinco de abril, hora de las doce y treinta, a la demandada D.ª Asunción Álvarez de Prado, de ignorado domicilio, a fin de que por sí o por medio de representante legal comparezca a celebración de juicio, defendida por Letrado, apercibiéndola que si dejare de hacerlo, será declarada en situación procesal de rebeldía.

Y para que sirva de citación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello a presente en Valencia de Don Juan, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1581 Núm. 584.—800 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 139/78 seguidos a instancia de Engracia Gavela García y 3 más contra Francisco Fernández Alfonso, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia-Magistrado Sr. Cabezas-Esteban.

En León a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta y toda vez que por la Comisión de Embargo de esta Magistratura no se ha practicado el embargo preventivo y visto que la parte demandante ha desistido de su demanda, déjese sin efecto tal embargo acordado archivándose las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S. por ante mí que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Magistrado.—J. M. Tabarés Gutiérrez. Secretario.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Francisco Fernández Alfonso actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario. 1500

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

VILLOMAR

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad de Regantes de Villómar a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa Sindical de Villómar a las diez de la mañana del día 9 del próximo mes de abril en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1977.

4.º—Acuerdos para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas de riego.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villómar, 10 de marzo de 1978.—El Presidente, Elpidio Panera
1502 Núm. 599.—540 ptas.

Comunidad de Regantes

San Vicente del Condado

CONVOCATORIA

Por medio del presente edicto se convoca a Junta General ordinaria para el día 16 de abril, a las quince horas en 1.ª convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la Casa Escuela de San Vicente del Condado, en la que se tratará:

1.º—Examen y aprobación de la memoria general que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º—Examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.º—Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Vicente del Condado, 21 de marzo de 1978.—El Presidente de la Comunidad, Crispiniano Robles.

1602 Núm. 596.—480 ptas.

GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION 2.150

Comunidad de Regantes

LA RIVA - MONDREGANES

Convocatoria a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el día 2 de abril del presente, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Aprobación, si procede, de la revisión del artículo 37 sobre sanciones.

3.º—Elevación cuotas de los nuevos entrantes.

4.º—Obras a realizar.

5.º—Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 11 de marzo de 1978. (Ilegible).

1475 Núm. 598.—520 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978